

Bogotá, D. C., veintidos (22) de junio de 2023

Señor (a)

BARAJAS PRIMERA MARIA JOSE DEL CARMEN

CÉDULA DE EXTRANJERÍA No 25870995

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

ASUNTO: Citación audiencia publica

| CASO ARCO | EXPEDIENTE POLICIA | FECHA AUDIENCIA | HORA AUDIENCIA | REANUDACIÓN | HORA REANUDACIÓN |
|-----------|----------------------|-------------------------------|----------------|-----------------------------|------------------|
| 1931201 | 11-001-6-2019-322702 | treinta (30) de junio de 2023 | 02:20 p.m | siete (07) de julio de 2023 | 06:50 a.m |

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de veintidos (22) de junio de 2023, proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión de Bogotá D47, se dispuso el inicio de proceso verbal abreviado en su contra, como presunto infractor del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, sírvase comparecer a la Calle 11 No. 8-17 Ed. Liévano primer piso módulo 19, en fecha y hora señaladas anteriormente, con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública dentro del expediente de la referencia relacionada, con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el artículo. 146 numeral. 7 definido como, “Artículo 146. Comportamientos contrarios a la convivencia en los sistemas de transporte motorizados o servicio público de transporte masivo de pasajeros. Numeral. 7 Evadir el pago de la tarifa, validación, tiquete o medios que utilicen los usuarios para acceder a la prestación del servicio esencial de transporte público de pasajeros, en cualquiera de sus modalidades” en la Ley 1801 de 2016, trayendo consigo el documento de identidad original.

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo, se reanudará la audiencia al cuarto día y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

En caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá asistir de manera virtual a la audiencia que se convoca por medio de la aplicación Microsoft Teams desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados, por un link que se le compartirá a su correo electrónico (deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación al correo: consuelo.tibaquicha@gobiernobogota.gov.co o leonela.ramirez@gobiernobogota.gov.co.

La anterior comunicación se realiza a efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Atentamente,

FIRMA ELECTRONICA AUTORIZADA
SEGUN RESOLUCIÓN 0316 DEL 22/11/2022
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

CONSUELO TIBAQUICHÁ DAZA

Inspector de Policía D47 de Descongestión

DIRECCION DE GESTIÓN POLICIVA

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyecto: Leonela Ramirez - Auxiliar Administrativo código 407 grado 13.

Revisó y aprobó Consuelo Tibaquicha Daza– Inspectora de Policía D47 de Descongestión